



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	03 de junio del 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	15:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Guaviare		
ACTA 006498 - AREAD - GRULO - 2.25			
POR MEDIO DE LA CUAL SE DÁ INICIO AL PROCESO ORDEN DE COMPRA 146602, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA EMPRESA MORARCI GROUP SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.			

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior. *(No aplica)*
3. Verificación de los compromisos. *(No aplica)*
4. Temas a tratar.
 - 4.1 Acta de inicio Orden de compra 146602.

DESARROLLO.

1. Verificación de asistencia.

El día 03 de junio del año en curso, se concreta entre el señor subintendente WILSON EDUARDO GALINDO MUÑOZ, responsable de mantenimiento vehicular del Departamento de Policía Guaviare y el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, representante legal de la empresa MORARCI GROUP SAS, el inicio de la orden de compra 146602, cuyo objeto es la adquisición de llantas para el equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas.

4. Temas a tratar:

INICIO ORDEN DE COMPRA 146602

CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare.

CONTRATISTA: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607, representante legal de la MORARCI GROUP SAS, con NIT. 900.110.012-5, ubicada en la carrera 43 No. 62 - 24 de la ciudad barranquilla - Atlántico, teléfono 3091581, E-MAIL: notificaciones@moraci.com.

OBJETO: adquisición de llantas para el equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas.

ACTA - AREAD - GRULO - 2.25 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ORDEN DE COMPRA 146602, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA EMPRESA MORARCI GROUP SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIRE Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.

SUPERVISION: en atención a la comunicación oficial GS-2025-020787-DEGUV, de fecha 24/05/2025, asignada por el señor coronel GONZALO ESTABAN BLANCO, comandante del Departamento de Policía Guaviare y ordenador del gasto de la unidad; la supervisión de la orden de compra 146602, estará a cargo del siguiente funcionario.

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	Subintendente WILSON DUARDO GALINDO MUÑOZ
CARGO	Responsable de mantenimiento vehicular Departamento de Policía Guaviare
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cedula de ciudadanía 1.024.498.210 de Bogotá D.C.
CELULAR	3107778473
CORREO	<u>wilson.galindo1064@correo.policia.gov.co</u> deguv.gumov@policia.gov.co

VALOR CONTRATADO: para efectos legales y presupuestales, el valor de la Orden de compra 146602, asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$31.344.124) distribuidos así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Adquisición de llantas para el equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas.	Veintitrés (23) llantas referencia 255/70 R16	\$ 22.936.060
	Ocho (8) llantas referencia 265/65 R17	\$ 8.408.064
TOTAL		\$ 31.344.124

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

▼ **LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de entrega se realizará en las instalaciones del almacén del Departamento de Policía Guaviare ubicado en la calle 9 No. 21-20 barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare, según las coordinaciones entre el proveedor y el supervisor de la orden de compra; conforme a los términos y condiciones establecidos en la cláusula 7 del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020

Es de anotar que la presente Orden de compra 146602, corresponde a la entrega de las siguientes llantas.

ACTA
 - AREAD - GRULO - 2.25 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO AL PROCESO
 ORDEN DE COMPRA 146602, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA EMPRESA
 MORARCI GROUP SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL
 DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIRE Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	REFERENCIA	CANTIDAD
CampCamionePickUp	Ancho B: 255 Rela Asp C: 70 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Índice de Carga F: 95 Clasificación de velocidad G: H KUMHO	255/70 R16	23
CampCamionePickUp	Ancho B: 265 Rela Asp C: 65 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Índice de Carga F: 113 Clasificación de velocidad G: T GOOYEAR	265/65 R17	8

➤ **FORMA DE EJECUCIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

Los Proveedores se obligan a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin remanufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin remanufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-01-2020.

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la Orden de compra 146602, cuenta a partir del 03 de junio del 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

Los términos del plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, se encuentran descritos en la Clausula 14 del mismo acuerdo marco.

➤ **FORMA DE PAGO**

La forma de pago se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, así:

ACTA

– AREAD - GRULO – 2.25 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ORDEN DE COMPRA 146602, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA EMPRESA MORARCI GROUP SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIRE Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.

El proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de mantenimiento o la entrega de las autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los documentos del proceso y los valores establecidos en la orden de compra colocada por la entidad compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada entidad compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El proveedor debe remitir a la entidad compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionado con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de autopartes entregadas a la entidad compradora con la declaración de importación o el documento que ha sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la orden de compra podrá requerir los originales de éstos. El proveedor debe publicar copia de estos

documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La entidad compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la entidad compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario empezara a contar partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora de los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir factura electrónica de venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las órdenes de compra, esto deberá ser resuelto entre la entidad compradora y el proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentren ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la entidad compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la orden de compra.

El proveedor logístico podrá a la entidad compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizadas a la factura. En caso de solicitarlo, la entidad compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al proveedor.

El proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la entidad compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 de presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la orden de compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la entidad compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

ACTA

- AREAD - GRULO - 2.25 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ORDEN DE COMPRA 146602, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE Y LA EMPRESA MORARCI GROUP SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIRE Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planillas, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la entidad compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la entidad compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio, de conformidad con la oferta presentada por el proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1. Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la entidad compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al proveedor los hechos que configuran la novedad para que el proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la entidad compradora para su aprobación.

ACTA - AREAD - GRULO - 2.25 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ORDEN DE COMPRA 146602, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA EMPRESA MORARCI GROUP SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIRE Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.

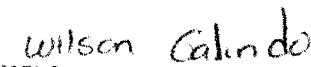
La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El proveedor podrá solicitar a la entidad compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitario, la entidad compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al proveedor.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fechas de Entrega
1. Garantizar la entrega e instalación de las llantas para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare, según las condiciones y especificaciones establecidas en la Orden de compra 146602.	Empresa MORARCI GROUP SAS	Duración de la Orden de compra 146602
2. Supervisar y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto de la Orden de compra 146602, de acuerdo a las funciones asignadas para tal efecto, según la Resolución 0090 del 15/01/2018 y demás normativa vigente.	Supervisor Orden de compra 146602	Duración de la Orden de compra 146602


MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
 Representante legal empresa
 MORARCI GROUP SAS


 Patrullero **WILSON E. GALINDO MUÑOZ**
 Supervisor Orden de compra 146602
 Responsable mantenimiento vehicular DEGUV

Elaborado por: Sr. Wilson Eduardo Galindo Muñoz
 Revisado por: Sr. Wilson Eduardo Galindo Muñoz
 Fecha de elaboración: 30/08/2025
 Ubicación: Días de 2025

Calle 9 Nº 21-20 barrio La Esperanza
 Teléfono 3143310876
 deguv.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	03 de junio del 2025					
Hora de inicio:	14 00 horas	Hora de finalización: 15.00 horas				
Lugar:	Departamento de Policía Guaviare					
ACTA						
- AREAD - GRUPO - 2.25						
<p>POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ORDEN DE COMPRA 146602, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE Y LA EMPRESA MORACI GROUP SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.</p>						
ASISTENTES						
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Osbaldo Morat Wilson	Carlo	wilson.galambos@carlo.com	1022448210	3107718473	
	Manuel Angello Moreno Arciniegas	MG	Licitaciones@morarci.com	72.306.607	315 5938427	

Calle 9 N° 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono 3143310876
deguy.guivar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA